



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 113/2014
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Contrataciones en el Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer”.
Del: 20/02/2014; Boletín Oficial: 26/02/2014

VISTO el Expediente N° 1-2002-0183000266/12-3 del Registro del HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas N° 506 de fecha 2 de diciembre de 2009 y su modificatoria N° 1126 de fecha 8 de noviembre de 2012 y 1 de fecha 3 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 506 de fecha 2 de diciembre de 2009 se aprobaron las normas para tramitar la autorización para la cobertura de cargos vacantes mediante la convocatoria a los procesos de selección del personal permanente del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que conforme a las normas citadas precedentemente, el Interventor del HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, solicita la autorización prevista en el artículo 7° de la Ley N° 26.895, proponiendo a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los cargos vacantes y financiados existentes en su planta de dotación, a ser cubiertos conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que según surge de la copia del Acta N° 22 de fecha 15 de agosto de 2012, agregada a las actuaciones mencionadas en el Visto, el COMITE PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL creado por el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 506/09, determinó la cantidad de cargos vacantes disponibles que serán autorizados para su cobertura.

Que atento la importancia de las funciones asignadas a los cargos solicitados, resulta imperiosa la cobertura de los mismos.

Que los referidos cargos se encuentran vacantes y financiados.

Que por ello, resulta imprescindible exceptuar al HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER” de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Que el Interventor de la entidad requirente presta expresa conformidad para el dictado de la presente medida.

Que se cuenta con previsión presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que demandará el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Exceptúase al HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.895, a efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° - Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas asignadas a la entidad 903 - HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

ANEXO

Ubicación Estructural	Denominación del Agrupamiento	Puesto de Trabajo	Nivel	Cargos
Dirección	Abogado	Profesional	C	1
	Dictaminante			
Dirección	Abogado	Profesional	B	1
	Especializado en			
	Derecho			
	Administrativo			
Dirección	Asistente	General	D	2
	Administrativo			
Dirección	Atención Asistente	General	D	3
	Médica, Diagnóstico			
	Administrativo			
	y Tratamiento			
Dirección	de Asistente	General	D	13
	Administración			
	Contable,			
	Mantenimiento y			
	Servicios Generales			
Dirección	de Auxiliar	General	E	2
	Administración			
	Administrativo			
	Contable,			
	Mantenimiento y			
	Servicios Generales			
Dirección	de Chofer	de General	D	2
	Administración			
	Ambulancia			
	Contable,			
	Mantenimiento y			
	Servicios Generales			
Dirección	de Profesional	en Profesional	C	1

Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales	Gestión Contable				
Dirección de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales	de Responsable de Area General Administrativa		C	1	
Dirección de Servicios Técnicos	de Auxiliar Administrativo	General	E	2	
Dirección de Servicios Técnicos	de Enfermero	General	D	7	
Dirección de Servicios Técnicos	de Auxiliar Enfermería	de General	D	6	
Unidad de Auditoría Interna	Profesional Especializado en Gestión Pública	Profesional	B	1	
Unidad de Auditoría Interna	Técnico Administración de Servicios de Salud	en General	D	1	
Total general				43	

